



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Bellavista, 17 de diciembre del 2018

Señor:

**Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Presente.-

Con fecha diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL  
CALLAO N° 265-2018-CF-FIARN**

Visto, el Expediente N° 01068885 presentado por el Sr. Bachiller **HERNÁN VILLANUEVA FERNÁNDEZ**, solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Tesis.

**CONSIDERANDO:**

Que, según Art. 44 de Grados y Títulos de la Ley Universitaria Ley N° 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, establece que las Universidades otorgan los grados académico de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

Que, según el Art. 45 de obtención de grados y títulos de la Ley Universitaria Ley N° 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, indica que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, según Resolución N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, en su Segunda y Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, precisa que los expediente de grados y títulos que se encuentren en trámite, se rigen conforme al reglamento de grados y títulos y su directiva vigente a la fecha de su presentación.....(sig). Así mismo, los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley Universitaria que se encontraban matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45 de la acotada Ley, siendo aplicable en el caso de los citados estudiantes, los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos vigente previamente a la dación a la Ley N°30220.

Que, según Resolución N° 082-2011-CU del 29 de abril del 2011, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado y modificado con Resolución N° 221-2012-CU del 19 de setiembre del 2012 respectivamente, en donde se establecen los requisitos y procedimientos que deben cumplir los Bachilleres, para optar el Título Profesional, en cuyo título II capítulo II art. N° 11, se aprobó las modalidades de titulación según el inc. a) por tesis, inc. b) por informe de experiencia laboral e inc. c) por examen escrito.

Que, con Resolución N°025-2018-D-FIARN de fecha 05 de junio del 2018, se designó al Jurado Evaluador de Tesis para la sustentación, titulado: **“EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIOGAS A PARTIR DE RESIDUOS ACEITOSOS DE FRITURA”**, presentado por los bachilleres Hernán Villanueva Fernández y Jennifer Musai Hinga Blas, el mismo que está conformado por los docentes: Mg. Teófilo Allende Cahuana (Presidente), Lic. Janet Mamani Ramos (Secretaria), Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina (Vocal), Mg. Máximo Fidel Baca Neglia (Asesor).

Que, con Resolución N°069-2018-D-FIARN de fecha 24 de octubre del 2018, se declara, expedito la sustentación de la tesis titulada: **“EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIOGAS A PARTIR DE RESIDUOS ACEITOSOS DE FRITURA”**, elaborado por los bachilleres Hernán Villanueva Fernández y Jennifer Musai Hinga Blas; así como, se fija fecha, hora y lugar de sustentación de tesis para el día lunes 29 de octubre del 2018, a las 15:30 horas, en el auditorio de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, con Acta N°009-2018-JEDT-FIARN de fecha 29 de octubre del 2018, el Jurado Evaluador acuerda aprobar por unanimidad con el calificativo de **MUY BUENO** la sustentación de Tesis Titulado: **“EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIOGAS A PARTIR DE RESIDUOS ACEITOSOS DE FRITURA”**, presentado por los bachilleres Hernán Villanueva Fernández y Jennifer Musai Hinga Blas.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con Oficio N°071-CGT-2018-FIARN de fecha 12 diciembre del 2018, la Presidenta de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, hace llegar el Dictamen N° 122-2018-CGT-FIARN de fecha 12 de diciembre del 2018, donde declara que el Sr. Bachiller Hernán Villanueva Fernández, cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con N° 082-2011-CU y su modificatoria según el Art. 112° según Resolución N°22-2012-CU, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Tesis.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 17 de diciembre del 2018, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 180 inc. 14) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

### RESUELVE:

**Primero.-** Aprobar el expediente N° 01068885 del Sr. Bachiller **HERNÁN VILLANUEVA FERNÁNDEZ** para optar el **Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales**, por la modalidad de Tesis.

**Segundo.-** Elevar el expediente N° 01068885 al Consejo Universitario para el cumplimiento del inciso 10) del Artículo N° 116 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.



**Tercero.-** Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, interesado y archivo;

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSÚE VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales  
  
-----  
ING. ABNER JOSÚE VIGO ROLDÁN  
Secretario Académico

Cc: Comisión de Grados y Títulos FIARN  
Cc: Interesado